



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO POR TURNO INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, TITULADOS SUPERIORES DE INFORMÁTICA CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (BOA NÚM. 203, DE 17 DE OCTUBRE DE 2024) CÓDIGO DE CONVOCATORIA 240083.

El Tribunal designado por Resolución de 25 de septiembre de 2025, del Director General de la Función Pública, para la calificación de las pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas,

ACUERDA:

PRIMERO: La base 8 de la convocatoria de este proceso selectivo indica lo siguiente: *“Para la calificación de los ejercicios se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1, “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1 “Supuestos generales”, de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).”*

La citada base 1.1.1.1. por su parte establece que *“En convocatorias derivadas de ofertas de empleo ordinarias, el ejercicio se puntuará de 0 a 35 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de*



las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.”

En consecuencia, la referencia para la superación del primer ejercicio se constituye por las siguientes puntuaciones:

- No inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas: 8,45.
- No inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida: 9,29
- Superior a un tercio de la nota máxima alcanzable: 11,67

Por lo tanto, para superar el primer ejercicio, es necesario cumplir las tres condiciones enunciadas anteriormente, siendo la nota de corte la obtención de una puntuación no inferior a 11,67.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en las citadas bases, se publica la persona que ha superado el primer ejercicio.

GONZÁLEZ LABARTA	GORKA	18,57
------------------	-------	-------

TERCERO: En cumplimiento de la base 7.5 la presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las calificaciones del correspondiente ejercicio.

CUARTO. Se convoca a la persona que ha superado el primer ejercicio para la realización del **SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO** en la Sala Albarracín del Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín 36 de Zaragoza, el **JUEVES 5 DE FEBRERO A LAS 14.00H.**

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Secretaria/o del Tribunal
V^oB^o Presidenta del Tribunal

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA